

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.266 · 1999

LEY 12.266

Boletín Oficial, 9 de febrero de 1999 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.266

LEY 12.266

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 12984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción III. Sección D. Manzana 160j; inscripto su dominio en la Matrícula 78.473, a nombre de Tibiletti, Dafnis Luis; Montero, Pedro Agustín; Lamarchina, Salvador y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Dónese el inmueble referido a la Municipalidad de La Plata, con el cargo de la instalación de una Plaza Pública, la cual deberá realizarse en el plazo perentorio de tres (3) años a partir de la toma de posesión del bien. Transcurrido dicho plazo sin que la Municipalidad cumpla con el fin expropiatorio establecido en el presente artículo, operará la retrocesión del dominio en favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Declárese de urgencia el trámite expropiatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (T.O. según Decreto 8.523/86).

ARTÍCULO 4°. (Texto según Ley 12984) A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5708/52 y modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si transcurridos siete años de la sanción de la presente ley el expropiante no promoviere el respectivo juicio.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA

Presidente H. Senado

José Luis Ennis

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. Cámara de Diputados

Juan Carlos López

Secretario H. Cámara de Diputados

DECRETO 105

La Plata, 28 de enero de 1999.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE

J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número doce mil doscientos sesenta y seis (12.266).

Estela M. Reimondi de Arrigó.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.266. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).